



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 003-2011-MTC/16

Lima, 20 ENE 2011



Que, mediante Informe N° 006-2011-MTC/16.MATYE, el especialista administrativo de la Dirección General, revisó el expediente presentado por la empresa **INGEGAS S.R.L.** verificando que la empresa cumplió con adjuntar lo requerido por el literal j) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, indicándose que la empresa mencionada presentó copia de los estados financieros auditados correspondientes a los dos últimos años;

Que, por Informe N° 012-2011-MTC/16.CIM la asesoría legal de esta Dirección General indica que la empresa solicitante cumple con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes que esta Dirección General conduce, por lo que resulta procedente emitir la conformidad para su inscripción, conforme lo ha solicitado;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la inscripción de la empresa **INGEGAS S.R.L.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° **REIA-0287-11.**

ARTÍCULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: CPC Sixto Omar Pacheco Medina; Arqueóloga Koraíta Hilda Fierro Huatucu; Bióloga Claria

Hilda Fierro Huatuco; Ingenieros Pedro Enrique Paz Farfán, William Pedro Raymondi Quispe; y, Bióloga Roxana Carmen Rodríguez Bentín, los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.



ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Comuníquese y Regístrese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales